AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente

Instrucciones generales:

¿Ha solicitado durante el año pasado la suspensión de esta exclusión permanente y la solicitud fue denegada?

SÍ ☐ NO ☐ (marque una opción)

Si marcó "SÍ" deberá esperar un año desde la fecha de su última solicitud para volver a realizar otra petición.

Si marcó "NO" puede continuar rellenando esta solicitud.

⇨ **ESTE FORMULARIO ES PARA:** el titular de un contrato de arrendamiento con NYCHA. El titular del contrato es la persona que firma el contrato del apartamento. Usted puede utilizar este formulario si es el titular del contrato de arrendamiento y alguna persona de su domicilio ha sido excluida permanentemente de vivir con usted.

⇨ **UTILICE ESTE FROMULARIO PARA:** solicitar que NYCHA suspenda la exclusión permanente de alguien en su domicilio.

NYCHA considerará suspender una exclusión permanente bajo las siguientes circunstancias:

1. Evidencia de cambio positivo *(lea las instrucciones para la vía 1)*
2. Paso del tiempo *(lea las instrucciones para la Vía 2)*

Los titulares del contrato han de firmar la solicitud. El titular del contrato ha de probar que la persona excluida ha cambiado de forma constatable, demostrando que ya no supone un riesgo para la comunidad de NYCHA (abajo encontrará información sobre como aportar pruebas). NYCHA tendrá en cuenta todas las pruebas que aporte y tomará una decisión en base a cada caso particular. NYCHA le enviará la decisión a su hogar por correo.

Si tiene preguntas o necesita ayuda rellenando este formulario, por favor visite la web de NYCHA. Hay dos vías de solicitud diferentes. Por favor, seleccione la vía que mejor se ajuste a su caso y marque la casilla. Las hojas de solicitud para cada vía están en la siguiente página de este formulario.

☐ **VÍA 1** ⇨

Vía1: Evidencia de cambio positivo

- Elija esta opción para presentar pruebas de que la persona ha cambiado desde la exclusión y ya no supone un riesgo para la comunidad de NYCHA.
- Puede elegir esta opción independientemente del tiempo que haga que la persona fue excluida.

☐ **VÍA 2** ⇨

Vía 2: Paso del tiempo

- Elija esta opción para demostrar que ha pasado un periodo de tiempo suficiente sin actividad criminal desde que se aprobó la exclusión permanente. "Sin actividad criminal significa sin arrestos o condenas.
- Vea la tabla en la vía de solicitud 2 para obtener más detalles.

LEA LAS INSTRUCCIONES ADJUNTAS PARA LA VÍA 2.

VÍA 1

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: evidencia de cambio positivo

⇨ **Si marcó "vía 1" (evidencia de cambio positivo), utilice esta solicitud.**

⇨ Por favor lea *las instrucciones de la vía 1* si necesita ayuda para rellenar esta solicitud.

SU INFORMACIÓN (USTED HA DE SER EL TITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)

Nombre_____ Apellido _____

Dirección: _____ Municipio: _____ Código postal: _____

Residencial: _____ Número de teléfono_____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA EXCLUIDA

Nombre_____ Apellido _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección actual: _____ (Apartamento) _____

(Ciudad) _____ (Estado) _____ (Código postal) _____

1. Por favor explique por qué piensa que la persona excluida ha cambiado y ya no supone un riego para la comunidad. Si lo necesitara, puede utilizar el espacio en la página siguiente para continuar sus comentarios.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(Si necesita más espacio continúe en la siguiente página)

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: evidencia de cambio positivo

2. Por favor adjunte con este formulario las pruebas que evidencian el cambio positivo. Lea las instrucciones de la vía 1 (página 3 de este formulario) para obtener más información sobre el tipo de prueba que puede ayudar a que su solicitud sea más sólida.

Firma del titular del contrato: _____ **Fecha:** _____

Dónde mandar este formulario:

Envíe este formulario a:
Office of the Tenancy Administrator
New York City Housing Authority
250 Broadway, 6th Floor
New York, NY 10007

O

Traiga este formulario en persona a:
Office of Impartial Hearings
New York City Housing Authority
250 Broadway, 2nd Floor
New York, NY 10007

VÍA 2

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: paso del tiempo

⇨ **Si marcó "vía 2" (paso del tiempo), utilice esta solicitud.**

⇨ Por favor revise la tabla de "periodos de espera sin actividad criminal" que encontrará abajo. Esta tabla muestra cuánto tiempo hace falta esperar para poder solicitar la suspensión de una exclusión impuesta sobre algún miembro de su domicilio en función a cada tipo de delito. El periodo de espera depende del número de sentencias anteriores a la exclusión. La persona excluida no puede haber sido arrestada o condenada durante ese periodo de tiempo. Para obtener más información, lea las *instrucciones de vía 2 adjuntas.*

Delito que motivó la exclusión - Propiedad		Delito que motivó la exclusión - Drogas		Delito que motivó la exclusión - Violencia	
Número de condenas anteriores	**Periodo de espera sin actividad criminal (años)**	**Número de condenas anteriores**	**Periodo de espera sin actividad criminal (años)**	**Número de condenas anteriores**	**Periodo de espera sin actividad criminal (años)**
0 previas	2	0 previas	2	0 previas	4
1 previa	3	1 previa	3	1 previa	5
2-3 previas	3	2-3 previas	4	2-3 previas	6
4-7 previas	5	4-7 previas	5	4-7 previas	8
8+ previas	7	8+ previas	7	8+ previas	10

Por favor tenga en cuenta que: si el periodo de espera sin actividad criminal no ha pasado, puede utilizar la vía 1 en cualquier momento, mientras tenga pruebas evidenciando que la persona no supone una amenaza.

SU INFORMACIÓN (USTED DEBE SER EL TITUAR DEL CONTRTATO DE ARRENDAMIENTO)

Nombre_____ Apellido _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección actual: _____ (Apartamento) _____

(Ciudad) _____ (Estado) _____ (Código postal) _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA EXCLUIDA

Nombre_____ Apellido _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección actual: _____ (Apartamento) _____

(Ciudad) _____ (Estado) _____ (Código postal) _____

A su mejor entender, por favor escriba la fecha en la que la persona excluida salió de la cárcel o prisión. En el caso de no haber habido tiempo de cárcel o prisión, por favor escriba la fecha en la que se dictó la sentencia.

Fecha de salida o de sentencia: _____

No necesita aportar ninguna información adicional.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: paso del tiempo

Firma del titular del contrato: _____ **Fecha:** _____

Dónde mandar este formulario:

Envíe este formulario a:

Office of the Tenancy Administrator
New York City Housing Authority
250 Broadway, 6th Floor
New York, NY 10007

O

Traiga este formulario en persona a:

Office of Impartial Hearings
New York City Housing Authority
250 Broadway, 2nd Floor
New York, NY 10007

VÍA 1
INSTRUCCIONES

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: instrucciones en el caso de evidencia de cambio positivo

Si usted es el titular del contrato de arrendamiento, puede solicitar que suspendan la exclusión permanente impuesta por NYCHA sobre alguien a quien se excluyó de vivir en su apartamento. Deberá probar que dicha persona ha realizado cambios positivos en su vida y que ya no supone un riesgo para la comunidad de NYCHA.

Deberá aportar pruebas que evidencien el cambio positivo para que NYCHA pueda decidir si la persona excluida supone un riesgo para la comunidad de NYCHA.

Puede incluir otras pruebas además de las mencionadas abajo. Todas las pruebas presentadas han de ser posteriores a la fecha de exclusión. Contra más positiva sea la prueba de cambio que aporte sobre la persona excluida, más sólida será su solicitud. Todas las solicitudes se deciden en base a cada caso particular, según las circunstancias y las pruebas presentadas.

Algunos ejemplos de pruebas que evidencian un cambio positivo:

Ejemplos de documentos que puede adjuntar	
	1. Prueba de participación activa o de haber completado cualquiera de los siguientes cursos: - Programas educativos o de formación profesional - Un programa de reinserción laboral ofrecido por El Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva (DOCCS, por sus siglas en inglés) - Un programa de justicia restaurativa - Programas de gestión de conducta de ira o agresiva - Servicio de asistencia para la salud mental o de recuperación de traumas - Un programa de ayuda para el abuso de sustancias - Programas o certificaciones obtenidas durante el periodo de encarcelamiento en el Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York o el DOCCS del estado de Nueva York.
	2. Empleo o estar a cargo de un puesto de responsabilidad significativa (por ejemplo, voluntariado, programa de tutorías, o servicios comunitarios) durante, por lo menos, un año. Puede aportar evidencia mediante una carta de referencia por parte de su empleador.
	3. Expediente académico que demuestre su asistencia a una institución de enseñanza o la obtención de un título oficial o un certificado de Equivalencia de estudios secundarios (GED, por sus siglas en inglés).
	4. Cartas de recomendación de grupos comunitarios, de un oficial del departamento de probatoria o de condicional, supervisores de sus empleadores, mentores u otras personas que se encuentren en disposición de poder escribir cartas de referencia sobre el candidato. Las cartas han de escribirse utilizando el formulario de NYCHA – lea más abajo para obtener más información.
	5. Una resolución emitida por el sistema de justicia penal constatando que fue otra persona la que cometió el delito por el cual NYCHA empezó el proceso de finalización del contrato de arrendamiento.
	6. Una copia del Certificado de reparación de derechos civiles emitido por un juez o por El Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva (DOCCS) o un Certificado de buena conducta emitido por DOCCS (Por favor, no firme el original).
	7. Copia de cualquier licencia ocupacional (ejemplo: peluquero, vigilante de seguridad) emitido por un estado, ciudad o agencia municipal (incluyendo la licencia de conducir comercial, una licencia de conducir autobuses o vehículos para personas discapacitadas o licencia para vehículos comerciales de alquiler, (sin incluir la licencia de conducir corriente).

Instrucciones adicionales importantes:

- **La persona que escriba la carta de recomendación deberá utilizar el formulario de NYCHA disponible en la página web de NYCHA.**
- **Si necesita informes de otras agencias gubernamentales, por favor visite la página web de NYCHA.**
- Vea el documento “preguntas frecuentes sobre exclusión permanente” para obtener más información.

VÍA 2
INSTRUCCIONES

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: instrucciones en caso de paso del tiempo

Una forma de suspender una exclusión permanente es demostrar que la persona excluida no ha cometido ningún delito durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo. En base al tiempo pasado desde que se cometió el último delito, NYCHA podría decidir que la persona excluida ya no supone una amenaza para la seguridad de la comunidad de NYCHA.

Para tomar esa decisión, NYCHA evalúa al tiempo transcurrido entre:

1. Que la persona excluida salió de prisión o de la cárcel y el momento en el que el titular del contrato manda su solicitud para suspender dicha exclusión.

2. Si la persona no hubiera servido sentencia por el delito que motivó la exclusión, NYCHA tendrá en cuenta el periodo de tiempo entre que se emitió la decisión judicial final por dicho delito y en que usted realizó su solicitud para suspender la exclusión.

3. Si el caso no pasó por manos del sistema de justicia penal, NYCHA tendrá en cuenta el periodo de tiempo desde que se cometió la ofensa hasta que usted realizó su solicitud para suspender la exclusión.

NYCHA se refiere a este periodo de tiempo como **periodo de espera sin actividad criminal.** Esto quiere decir que la persona excluida no puede recibir una nueva condena durante dicho periodo de espera sin actividad criminal. **Vea las "aclaraciones" en la página siguiente en el caso de que la persona excluida hubiera sido condenada por otro delito después de haber cometido el delito que motivó la exclusión.*

La duración que ha de tener el periodo de espera sin actividad criminal antes de que NYCHA decida suspender la exclusión depende de 2 factores:

1. **NYCHA considera la *naturaleza* de la ofensa** que originalmente motivó a excluir a la persona. Si NYCHA excluyó a alguien como resultado de múltiples delitos, NYCHA considerará el delito más grave a la hora de decidir la extensión del periodo de tiempo sin actividad criminal que se requiera a la persona excluida. Por ejemplo, si NYCHA hubiera excluido a alguien por un delito de venta de drogas y por agresión sexual, NYCHA utilizará el asalto violento para determinar el tiempo de espera sin actividad criminal requerido. De la misma forma, si NYCHA hubiera excluido a alguien por un delito de drogas o por un delito contra la propiedad, NYCHA utilizará el delito de drogas para decidir el periodo de espera sin actividad criminal. NYCHA considera los delitos con arma de fuego como delitos violentos.

2. **NYCHA considera el número de condenas previas** que tiene la persona excluida. Si la persona excluida tiene una o más condenas previas al delito que motivó la exclusión, el periodo de espera sin actividad criminal será más largo, (lea la tabla de abajo). **Por ejemplo**, si NYCHA excluyó al alguien por un delito violento y en el momento de la exclusión, la persona tenía condenas previas, tendrá un periodo de espera sin actividad criminal más largo.

Encuentre el periodo de espera sin actividad criminal que corresponde a su situación. Puede utilizar la siguiente tabla para establecer el periodo de espera sin actividad criminal de la persona excluida. NYCHA mide el periodo de espera desde el momento en el que la persona excluida sale de la cárcel o prisión. Si la persona no fue condenada a prisión o carel, el periodo empieza a contar desde que el tribunal tomó la decisión final respecto al delito que motivó la exclusión. Si el caso no pasó por el sistema penal judicial, NYCHA se fija en el periodo de tiempo transcurrido desde que se cometió la ofensa. **Los periodos de espera sin actividad criminal son:**

Delito que motivó la exclusión - Propiedad		**Delito que motivó la exclusión - Drogas**		**Delito que motivó la exclusión - Violencia**	
Número de condenas previas	**Periodos de espera sin actividad criminal (Años)**	**Número de condenas previas**	**Periodos de espera sin actividad criminal (Años)**	**Número de condenas previas**	**Periodos de espera sin actividad criminal (Años)**
0 previos	2	0 previos	2	0 previos	4
1 previo	3	1 previo	3	1 previo	5
2-3 previos	3	2-3 previos	4	2-3 previos	6
4-7 previos	5	4-7 previos	5	4-7 previos	8
8+ previos	7	8+ previos	7	8+ previos	10

VÍA 2
INSTRUCCIONES

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Solicitud para suspender una exclusión permanente: instrucciones en caso de paso del tiempo

Ejemplos de cómo funcionan los periodos de espera sin actividad criminal

- El hijo de la señora Smith fue excluido en 2005 por un delito de drogas. En ese momento no tenía ninguna condena previa. Salió de prisión en el 2010. Su periodo de espera sin actividad criminal fue de 2 años, (delito por drogas + o previos), así que probablemente reuniría los requisitos para que su madre pudiera solicitar una suspensión de la exclusión en el 2016. Si la señora Smith hiciera su solicitud en el 2016 y no hay más condenas, la exclusión sería probablemente suspendid*a.*

- El nieto de la señora Martínez fue excluido en el 2005 por un delito relacionado con drogas. En ese momento no tenía ninguna sentencia condenatoria previa. Salió de prisión en el 2010. Su periodo de espera sin actividad criminal sería de 2 años (delito de drogas + 0 previos), así que cumpliría los requisitos en el 2012. Sin embargo, si su nieto hubiera sido condenado por un delito con violencia en el 2015 (delito con violencia + 1 previo), puede que no cumpliera con los requisitos de elegibilidad hasta el año 2020, dependiendo de si fue encarcelado por el delito cometido en el 2015. **Podría, no obstante, solicitar que le suspendan la exclusión permanente a través de la vía 1, incluso antes de que pasara el periodo de tiempo de espera.**

- El hermano del señor John fue excluido en el año 2010 por un delito con violencia. En ese momento, ya tenía 3 sentencias condenatorias previas y salió de prisión en el 2016. Su periodo de espera sin actividad criminal es de 6 años, (delito con violencia + 3 previos), así que cumplirá con los requisitos de elegibilidad en el 2022. **Podría, no obstante, solicitar que le suspendan la exclusión permanente a través de la vía 1, incluso antes de que pasara el periodo de tiempo de espera.**

Excepciones a los periodos de espera sin actividad criminal

Incluso en el caso de que la persona excluida no haya sido arrestada o condenada por ningún delito durante todo **el periodo de espera sin actividad criminal** requerido, NYCHA podría rechazar la solicitud de suspensión en base a una o más de las siguientes razones:

- Prueba de riesgo continuo en base a comportamiento peligroso o inseguro. Por ejemplo, pruebas por parte del personal del residencial de NYCHA de que la persona excluida supone un riesgo para la salud y la seguridad de los residentes, lo que podría resultar en que NYCHA rechace su solicitud para suspender la exclusión.

- La naturaleza, el alcance y el tiempo del delito que originalmente llevó a NYCHA a excluir a la persona fue tan serio que requiere un periodo de espera sin actividad criminal más largo.

Comentarios

- Si el periodo de espera sin actividad criminal no ha pasado todavía, siempre puede solicitar la suspensión a través de la vía 1.

- El periodo de espera sin actividad criminal se calcula en base a la sentencia condenatoria más reciente, de tal forma que si la persona excluida fue condenada por otro delito después del delito que motivó la exclusión, el periodo de espera sin actividad criminal comienza desde el momento en que la persona sale de prisión por la sentencia condenatoria más reciente o la fecha de sentencia más reciente, en el caso de que no hubiera habido pena de cárcel. Sin embargo, el titular del contrato de alquiler siempre puede realizar una solicitud utilizando la vía 1.